SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2024/05/14
PARA LA SOLICITUD No. 108809 DEL 2024/05/09

JUSTIFICACION:

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales, la denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

A su vez, de conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: 'El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2021-2024 denominado 'Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe en el que se ubican el propósito 5, Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente y el programa Gestión pública local; Para los cuales se tiene como objetivo el desarrollo de la Meta 'Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional', por lo que se hace necesario realizar todos los procedimientos de tipo administrativo que permitan llevar a cabo los diferentes planes y proyectos que se encuentran plasmados dentro del plan de desarrollo mencionado. Lo anterior, enmarcado en que la gestión pública local se entiende como la generación de capacidades para que la institucionalidad pueda responder de manera adecuada a las demandas de la ciudadanía, pero también a las y los usuarios internos e interinstitucionales.

Teniendo en cuenta que, la Alcaldía Local de Santa Fe se encarga del buen funcionamiento de las diferentes áreas de la administración local y en pro de garantizar los principios de eficacia y transparencia, se deben proveer áreas con el personal suficiente e idóneo, que presten el apoyo necesario a través de funcionarios y/o contratistas que, en el cumplimiento de sus actividades, satisfagan las necesidades de los usuarios de manera óptima con la prestación de un servicio eficiente y ágil.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Santa Fe en lo relacionado con el tema de Comunicaciones, es la encargada de visibilizar la gestión pública que adelanta con ocasión al cumplimiento de su misión, de las metas y objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local, a través de la implementación de estrategias de comunicación acorde a las apuestas del PDL y encaminadas especialmente, a lograr el posicionamiento de la Institución como una Entidad dinámica que trabaja por potenciar el desarrollo humano, la gobernabilidad, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de la población residente en Santa Fe.

Es así, como desde la línea de inversión Gestión Pública Local, la Alcaldía Local de Santa Fe en virtud de que no cuenta con el personal de planta suficiente dentro de la estructura de la entidad, para que desarrolle las diferentes actividades propias de su misionalidad, se hace necesario contar con los servicios profesionales de una (1) persona adicional que posea la idoneidad y capacidad técnica para prestar los servicios profesionales en los temas sociales asociados a infraestructura, planeación, participación y seguridad que le sean asignados, en pro de la garantía de los derechos de la población en la localidad de Santa Fe.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS TEMAS SOCIALES ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD QUE LE SEAN ASIGNADOS, EN PRO DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

VALOR: $ 145.800.000,00

PLAZO: 3 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Mensual Numero Pagos: 3

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	47941	9	14 mayo 2024	14 junio 2024	0-6	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica	No Aplica	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
2105 GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SANTA FE		**145.800.000**

Objetivo: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2024/05/14
PARA LA SOLICITUD No. 108809 DEL 2024/05/09

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

		Recurso	Valor
Meta:	REALIZAR 4.0 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
Rubro:	3.3.1.15.05.57.2105	RECURSOS DISTRITALES	145.800.000
Gerente:	DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SANTAFÉ		
Solicitante:	LUISA FERNANDA CAMELO RAMIREZ		